

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **084**

Fecha: **04 DE NOVIEMBRE DE 2016**

Página: **1**

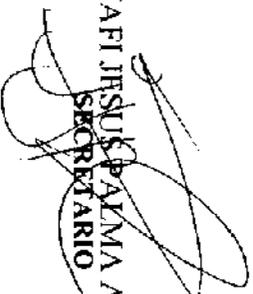
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 002	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LOURDES TONCELL PITRE	NACION-RAMA JUDICIAL. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JU	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA EL PROXIMO 18 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 10:00 AM	03/11/2016	1
20001 33 33 002	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	FABIO - ORTIGA	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA EL PROXIMO 22 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 9:00 AM	03/11/2016	1
20001 33 33 002	Acción de Reparación Directa	ELKIN HUMBERTO MUÑOZ AGLIRRF	FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y LA RAMA JUDICIAL	Auto de Tramite OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR QUE REVOCO LA SENTENCIA DE FECHA 07 DE JUNIO 2016	03/11/2016	1
20001 33 33 002	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JAI ME ALBERTO - MENDOZA RINCON	NACION- RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA EL PROXIMO 18 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 09:00 AM	03/11/2016	1
20001 33 33 002	Acción de Reparación Directa	DORIS NIDIA AVILA BULLA	ESE HOSPITAL AGUSTIN CODAZZI	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA EL PROXIMO 18 DE ENERO DE 2017 A LAS 09:10 AM	03/11/2016	1
20001 33 33 002	Acción de Reparación Directa	SANDRA MILENA GILZMAN MATTEIS	DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA RAMA JUDICIAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE Fija fecha audiencia de conciliacion para el proximo 22 de febrero de 2017 a las 8:45 AM	03/11/2016	1
20001 33 33 002	Acción de Reparación Directa	HEINER JOSE OSORIO ROJANO	NACION, MINISTERIO DE DEFENSA Y POLICIA NACIONAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA EL PROXIMO 18 DE ENERO DE 2017 A LAS 09:00 AM	03/11/2016	1
20001 33 33 002	Acción de Reparación Directa	JLANA MARIA MACHADO DIAZ	MUNICIPIO DE CHIRIGUANA	Auto de Tramite OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR QUE REVOCÓ EL PROFERIDO POR ESTE DESPACHO	03/11/2016	1
20001 33 33 002	Acción de Reparación Directa	EDUARDO CUARTAS JURADO	NACION, FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y LA RAMA JUDICIAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA EL PROXIMO 22 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 8:20 AM	03/11/2016	1
20001 33 33 002	Acción de Reparación Directa	NORA LUZ CORDOBA RUEDA	NACION, FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y LA RAMA JUDICIAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA EL PROXIMO 22 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 8:30 AM	03/11/2016	1
20001 33 33 002	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ALFREDO ENRIQUE CABALLERO BALLESTEROS	NACION, MINISTERIO DE DEFENSA Y LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIJ)	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA EL PROXIMO 22 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 9:20 AM	03/11/2016	1
20001 33 33 002	Acción Contractual	FUNDACION DIANA MARCELA DIMAR	ESE HOSPITAL SAN ANDRES DE CHIRIGUANA	Auto Concede Recurso de Apelación SE CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN EN EL EFECTO SUSPENSIVO	03/11/2016	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 002	Acción de Reparación Directa	ANA MILFNA FONTALVO GÓMEZ	NACION, RAMA JUDICIAL Y FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA EL PROXIMO 22 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 8:40 AM	03/11/2016	1
20001 33 33 002	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARCOS ISACC OÑATE ARZUAGA Y OTROS	MUNICIPIO DE SAN DIEGO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FECHA NUEVA DE AUDIENCIA INICIAL PARA EL PROXIMO 20 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 10:00 AM	03/11/2016	1
20001 33 33 002	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LEONODAS LORENZO LAZALA CASTILLO	MINISTERIO DE DEFENSA Y LA POLICIA NACIONAL	Auto Concede Recurso de Apelación SE CONCEDE EL RECURSO DE APELACION EN EL EFECTO SUSPENSIVO	03/11/2016	1
20001 33 33 002	Acción de Reparación Directa	ADALBERTO IMBRECHT CUENCA	RAMA JUDICIAL Y FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA EL PROXIMO 22 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 08:10 A.M.	03/11/2016	1
20001 33 33 002	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JAIMÉ TOMAS YUCUMA GUILLERREZ	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPECO)	Auto Concede Recurso de Apelación SE CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN EN EL EFECTO SUSPENSIVO	03/11/2016	1
20001 33 33 002	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JHON JAIMÉ PÉREZ ROMERO	MINISTERIO DE DEFENSA Y LA POLICIA NACIONAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA EL PROXIMO 22 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 09:10 AM	03/11/2016	1
20001 33 33 002	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ESTHER MOSCOTE TORRES	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA EL PROXIMO 18 DE ENERO DE 2017 A LAS 8:10 AM	03/11/2016	1
20001 33 33 002	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EDUIN HERNANDO GUTIERREZ ARAGON	CAJA DE SUELDO DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL)	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA EL PROXIMO 18 DE ENERO DE 2017 A LAS 8:30 AM	03/11/2016	1
20001 33 33 002	Acción de Reparación Directa	FIDEL DE JESUS MILES VANEGAS	RAMA JUDICIAL Y LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA EL PROXIMO 22 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 08:00 AM	03/11/2016	1
20001 33 33 002	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	TEOFILA CRISTINA LOPEZ MAROLIEZ	DEPARTAMENTO DEL CESAR, SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL Y FIDUPREVISORA S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA EL PROXIMO 18 DE ENERO DE 2017 A LAS 8:00 AM	03/11/2016	1
20001 33 33 002	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EDUARDO CASTRILLO PARRALES	MINISTERIO DE DEFENSA, POLICIA NACIONAL	Auto Concede Recurso de Apelación SE CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN EN EL EFECTO SUSPENSIVO	03/11/2016	1
20001 33 33 002	Ejecutivo	ANA ISABEL CONTRERAS COVO	E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ	Auto decreta medida cautelar AMPLIESE LA MEDIDA DE EMBARGO DECRETADA EN AUTO DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2016	03/11/2016	1
20001 33 33 002	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LILIANA ANGELICA MUNIVE RONDON	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO.	Auto Concede Recurso de Apelación SE CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN EN EL EFECTO SUSPENSIVO	03/11/2016	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 002	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	REYNEL TOLOZA FRANCISCO	CAJA DE SUELDO DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA DE CONCILIACION EL PROXIMO 18 DE ENERO DE 2017 A LAS 8:40 AM	03/11/2016	1
20001 33 33 002	Acción Contractual	UNION TEMPORAL PLUVIAL	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR - EMDUPAR S.A.E.S.P.	Auto de Trámite ORDENESE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR, QUE REVOCÓ EL AUTO DICTADO EN AUDIENCIA POR ESTE DESPACHO	03/11/2016	1
20001 33 33 002	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MIGUEL ANGEL BARRIOS FUENTES	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA FECHA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA EL PROXIMO 18 DE ENERO DE 2017 A LAS 8:50 AM	03/11/2016	1
20001 33 33 002	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JANIS ESTHER RAMOS SANABRIA	HOSPITAL HERNANDO QUINTERO BLANCO	Auto termina proceso por desistimiento SE DECRETA LA TERMINACION DEL PRESENTE PROCESO POR DESISTIMIENTO TACTICO	03/11/2016	1
20001 33 33 002	Ejecutivo	MARTHA LIGIA - GOMEZ MONTAÑO	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	Auto decreta medida cautelar SE DECRETA EL EMBARGO Y RETENCION DE LOS DINEROS QUE TENGAN O LLEGARE A TENER EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	03/11/2016	1
20001 33 33 002	Ejecutivo	MARTHA LIGIA - GOMEZ MONTAÑO	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	Auto Aprueba liquidación del Crédito	03/11/2016	1
20001 33 33 002	Acción de Repetición	MINISTERIO DE DEFENSA / EJERCITO NACIONAL	CARLOS ALBERTO CARDONA	Auto termina proceso por desistimiento SE DECRETA LA TERMINACION DEL PRESENTE PROCESO POR DESESTIMIENTO TACTICO	03/11/2016	1
20001 33 33 002	Ejecutivo	MILAGRO DE DIOS GONZALEZ PABON	CAJA DE SEGUROS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL / CASUR	Auto decreta medida cautelar SE DECRETA LA MEDIDA DE EMBARGO SOBRE LOS DINEROS DE LA DEMANDADA	03/11/2016	1
20001 33 33 002	Ejecutivo	INGRID ESTHER GOMEZ CHAVEZ	E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DE ASTREA	Auto decreta medida cautelar SE DECRETA EMBARGO Y RETENCION DE LOS DINEROS O CREDITOS DEL HOSPITAL SAN MARTIN DE ASTREA E.S.E.	03/11/2016	1
2016 00111						

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL. DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

YAFI JESUS PALMA ARBAS
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, tres (03) de noviembre del dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control	Nulidad y Restablecimiento de Derecho
Radicado	20001-33-33-2013-00091-00
Demandante	Lourdes Toncell Pitre
Apoderado	Bienvenido Mendoza Guerra
Demandado	Nación- Rama Judicial- Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
Asunto	Fijar fecha para audiencia de conciliación

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte demandada interpuso y sustentó de manera oportuna recurso de apelación en contra de la sentencia de carácter condenatorio, proferida en primera instancia el pasado 29 de junio de 2016, el despacho de conformidad a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011

RESUELVE

PRIMERO: Fijese fecha el día dieciocho (18) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) a las 10:00 am, para llevar a cabo la audiencia de conciliación de que trata el Inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte a las partes que su asistencia es obligatoria so pena de las sanciones de ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


RUTH MERCEDES CASTRO ZULETA
Conjuez



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Tres (03) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016)

Medio de Control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	20001-33-33-002-2013-00265-00
Demandante	Fabio Edison Ortega
Apoderado	Dr. Edelmi Perdomo Perdomo
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional
Asunto	Fijar Fecha de Audiencia de Conciliación

CONSIDERACION

Visto el informe secretarial referido, a que el Apoderado de la parte demandada interpuso y sustento en término el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de primera instancia que accedió las pretensiones de la demanda. Y se encuentra pendiente para fijar fecha de conciliación establecida en el artículo 192 del CPACA, por lo anterior el despacho;

RESUELVE

Se tendrá como fecha para la celebración de la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del C.P.A.CA, el día **Veintidós (22) de Febrero del año 2017, a las Nueve (9:00 AM)**, Se le informa a las partes que su no asistencia a la misma genera consecuencias procesales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____
Hoy _____ Hora 8:00 A.M.
YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, Tres (03) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016).

Juez: **Dr. VICTOR ORTEGA VILLARREAL**

Acción: REPARACION DIRECTA
Demandante: ELKIN HUMBERTO MUÑOZ AGUIRRE Y OTROS
Demandado: NACION - RAMA JUDICIAL - FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Radicado: 20001-33-33-002-2013-00297-01
Asunto: OBEDEZCASE Y CUMPLASE

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por los honorables Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar en su providencia de fecha Trece (13) de Octubre de 2016, en donde esa Corporación **REVOCÓ**, la sentencia proferida por este Juzgado de fecha Siete (07) de Junio de 2016.

Una vez ejecutoriada la siguiente providencia por secretaria désele el trámite correspondiente.

Notifíquese y cúmplase


VICTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez


REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cuatro (04) de Octubre de 2016

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, INFORMA QUE LA PRESENTE PROVIDENCIA, FUE NOTIFICADA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO No _____

YAFI JESUS PALMA ARIAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, tres (03) de noviembre del dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control	Nulidad y Restablecimiento de Derecho
Radicado	20001-33-33-2013-00348-00
Demandante	Jaime Alberto Mendoza Rincón
Apoderado	Bienvenido Mendoza Guerra
Demandado	Nación- Rama Judicial- Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
Asunto	Fijar fecha para audiencia de conciliación

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte demandada interpuso y sustentó de manera oportuna recurso de apelación en contra de la sentencia de carácter condenatorio, proferida en primera instancia el pasado 08 de julio de 2016, el despacho de conformidad a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011

RESUELVE

PRIMERO: Fijese fecha el día dieciocho (18) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) a las 09:00 am, para llevar a cabo la audiencia de conciliación de que trata el Inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte a las partes que su asistencia es obligatoria so pena de las sanciones de ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


RUTH MERCEDES CASTRO ZULETA
Conjuez





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Tres (03) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016)

Medio de Control	Reparación Directa
Radicado	20001-33-33-002-2013-00501-00
Demandante	María Alcira Bulla Barrios y Otros
Apoderado	Dr. Alberto Emilio Zazabon Arrieta
Accionado	ESE Hospital Agustín Codazzi y Salud Vida.
Asunto	Fijar Fecha de Audiencia de Conciliación

CONSIDERACION

Visto el informe secretarial referido, a que la Apoderada de la parte demandada, interpuso y sustentó en término el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de primera instancia que accedió las pretensiones de la demanda. Y se encuentra pendiente para fijar fecha de conciliación establecida en el artículo 192 del CPACA, por lo anterior el despacho;

RESUELVE

Se tendrá como fecha para la celebración de la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del C.P.A.C.A, el día **Dieciocho (18) de Enero del año 2017, a las Nueve y Diez (9:10 AM)**, Se le informa a las partes que su no asistencia a la misma genera consecuencias procesales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____
Hoy _____ Hora 8:00 A.M.
YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario

•

•



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Tres (03) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016)

Medio de Control	Reparación Directa
Radicado	20001-33-33-002-2013-00538-00
Demandante	Sandra Milena Guzmán Mateus y Otros
Apoderado	Dr. Javier Leonidas Villegas Posada
Accionado	Rama Judicial y Fiscalía General de la Nación
Asunto	Fijar Fecha de Audiencia de Conciliación

CONSIDERACION

Visto el informe secretarial referido, a que el Apoderado de la parte demandada Rama Judicial y el apoderado de la parte demandante, interpusieron y sustentaron en término el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de primera instancia que accedió las pretensiones de la demanda. Y se encuentra pendiente para fijar fecha de conciliación establecida en el artículo 192 del CPACA, por lo anterior el despacho;

RESUELVE

Se tendrá como fecha para la celebración de la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del C.P.A.C.A, el día **Veintidós (22) de Febrero del año 2017, a las Ocho y Cincuenta (8:50 AM)**, Se le informa a las partes que su no asistencia a la misma genera consecuencias procesales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR ORTEGA VILLAREAL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____
Hoy _____ Hora 8:00 A.M.
YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Tres (03) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016)

Medio de Control	Reparación Directa
Radicado	20001-33-33-002-2013-00596-00
Demandante	Heiner José Osorio Rojano y Otros
Apoderado	Dra. Eva María Castillo Vides
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional
Asunto	Fijar Fecha de Audiencia de Conciliación

CONSIDERACION

Visto el informe secretarial referido, a que la Apoderada de la parte demandada, interpuso y sustento en término el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de primera instancia que accedió las pretensiones de la demanda. Y se encuentra pendiente para fijar fecha de conciliación establecida en el artículo 192 del CPACA, por lo anterior el despacho;

RESUELVE

Se tendrá como fecha para la celebración de la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del C.P.A.CA, el día **Dieciocho (18) de Enero del año 2017, a las Nueve (9:00 AM)**. Se le informa a las partes que su no asistencia a la misma genera consecuencias procesales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR ORTEGA VILLARREAL
 Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____ Hoy _____ Hora 8:00 A.M. _____ YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretaric



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, Tres (03) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016)

Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: JUANA MARÍA MACHADO DÍAZ Y OTROS
Demandado: MUNICIPIO DE CHIRIGUANA Y OTROS
Radicado: 20-001-33-31-002-2014-00142-00
Asunto: OBEDEZCASE Y CUMPLASE

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por los honorables Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar, donde esa corporación mediante providencia de fecha 13 de Octubre de 2016, **REVOCÓ** el auto proferido en el desarrollo de la audiencia inicial adelantada el día 8 de Agosto de 2016 por el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Valledupar, En consecuencia, una vez ejecutoriado el presente auto, procédase a realizar lo resuelto por el H. Tribunal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____
Hoy _____ Hora 8:00 A.M.
YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Tres (03) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016)

Medio de Control	de	Reparación Directa
Radicado		20001-33-33-002-2014-00146-00
Demandante		Yonathan Farid Duran Pérez y Otros
Apoderado		Dr. José Luis Viveros Abisambra
Accionado		Rama Judicial y Fiscalía General de la Nación
Asunto		Fijar Fecha de Audiencia de Conciliación

CONSIDERACION

Visto el informe secretarial referido, a que los Apoderados de las partes demandadas, interpusieron y sustentaron en término el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de primera instancia que accedió las pretensiones de la demanda. Y se encuentra pendiente para fijar fecha de conciliación establecida en el artículo 192 del CPACA, por lo anterior el despacho;

RESUELVE

Se tendrá como fecha para la celebración de la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del C.P.A.C.A, el día **Veintidós (22) de Febrero del año 2017, a las Ocho y Veinte (8:20 AM)**, Se le informa a las partes que su no asistencia a la misma genera consecuencias procesales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____
Hoy _____ Hora 8:00 A.M.
YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Tres (03) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016)

Medio de Control	Reparación Directa
Radicado	20001-33-33-002-2014-00253-00
Demandante	Nora Luz Cordoba Rueda y Otros
Apoderado	Dra. Carmen Yenith Molina Soto
Accionado	Rama Judicial y Fiscalía General de la Nación
Asunto	Fijar Fecha de Audiencia de Conciliación

CONSIDERACION

Visto el informe secretarial referido, a que el Apoderado de la parte demandada Rama Judicial, interpuso y sustento en término el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de primera instancia que accedió las pretensiones de la demanda. Y se encuentra pendiente para fijar fecha de conciliación establecida en el artículo 192 del CPACA, por lo anterior el despacho;

RESUELVE

Se tendrá como fecha para la celebración de la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del C.P.A.C.A, el día **Veintidós (22) de Febrero del año 2017, a las Ocho y Media (8:30 AM)**, Se le informa a las partes que su no asistencia a la misma genera consecuencias procesales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCULO Valledupar - Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____
Hoy _____ Hora 8:00 A.M.
YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Tres (03) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016)

Medio de Control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	20001-33-33-002-2014-00268-00
Demandante	Alfredo Enrique Caballero Ballesterero
Apoderado	Dra. Carmen Ligia Gómez López
Accionado	Caja de Sueldo de Retiro de las Fuerzas Militares (CREMIL)
Asunto	Fijar Fecha de Audiencia de Conciliación

CONSIDERACION

Visto el informe secretarial referido, a que las Apoderadas de las partes demandada y demandante interpusieron y sustentaron en término el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de primera instancia que accedió las pretensiones de la demanda. Y se encuentra pendiente para fijar fecha de conciliación establecida en el artículo 192 del CPACA, por lo anterior el despacho;

RESUELVE

Se tendrá como fecha para la celebración de la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del C.P.A.CA, el día **Veintidós (22) de Febrero del año 2017, a las Nueve y Veinte (9:20 AM)**, Se le informa a las partes que su no asistencia a la misma genera consecuencias procesales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR ORTEGA VILLARREAL
Juzgado

REPUBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____
Hoy _____ Hora 8:00 A.M.
_____ YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Tres (03) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016)

Medio de Control	Contractual
Radicado	20001-33-33-002-2014-00309-00
Demandante	Fundación Diana Marcela Dimar
Apoderado	Dr. Víctor Ponce Parodi
Accionado	E.S.E Hospital Regional San Andrés de Chiriguana - Cesar
Asunto	Conceder Recurso

CONSIDERACION

Visto el informe secretarial referido, a que el apoderado judicial de la parte demandante apelo oportunamente la sentencia de primera instancia que desestimo las pretensiones, por lo anterior el despacho;

RESUELVE

Conceder el Recurso de Apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante en efecto suspensivo en concordancia con los artículos 243 y 247 del CPACA, por tanto remítase el expediente al H. Tribunal Administrativo del Cesar, para que resuelva el recurso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VÍCTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____
Hoy _____ Hora 8:00 A.M.
_____ YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Tres (03) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016)

Medio de Control	Reparación Directa
Radicado	20001-33-33-002-2014-00318-00
Demandante	Alejandro Najera Padilla y Otros
Apoderado	Dra. Carmen Yenith Molina Soto
Accionado	Rama Judicial y Fiscalía General de la Nación
Asunto	Fijar Fecha de Audiencia de Conciliación

CONSIDERACION

Visto el informe secretarial referido, a que el Apoderado de la parte demandada Rama Judicial, interpuso y sustentó en término el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de primera instancia que accedió las pretensiones de la demanda. Y se encuentra pendiente para fijar fecha de conciliación establecida en el artículo 192 del CPACA, por lo anterior el despacho;

RESUELVE

Se tendrá como fecha para la celebración de la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del C.P.A.C.A, el día **Veintidós (22) de Febrero del año 2017, a las Ocho y Cuarenta (8:40 AM)**, Se le informa a las partes que su no asistencia a la misma genera consecuencias procesales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____
Hoy _____ Hora 8:00 A.M.
YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Tres (03) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016)

Medio de Control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	20001-33-33-002-2014-00417-00
Demandante	Marcos Isaac Oñate Arzuaga y Otros
Apoderado	Dra. Margareth Lucia Ospina
Accionado	Municipio de San Diego – Cesar
Asunto	Fijar Nueva Fecha de Audiencia Inicial

CONSIDERACION

Visto el informe secretarial referido, a que a folio 196 del expediente se encuentra solicitud de aplazamiento para la audiencia inicial que había sido programada para el día 22 de Septiembre de 2016 a las 3:00pm. El despacho accedió a ello y dándole plazo a las partes hasta el día 22 de Octubre de 2016, para que solicitaran por escrito nueva fecha para programar la audiencia de que trata el artículo 180 del CPACA, una vez vencido el plazo y observando que se encuentra pendiente de fijar fecha para la audiencia inicial. Por lo anterior el despacho;

RESUELVE

Se tendrá como Nueva fecha para la celebración de la audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.CA, el día **Veinte (20) de Febrero del año 2017, a las Diez (10:00 AM)**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____
Hoy _____ Hora 8:00 A.M.
_____ YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Tres (03) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016)

Medio de Control	Reparación Directa
Radicado	20001-33-33-002-2014-00434-00
Demandante	Leonidas Lorenzo Lazala Castillo
Apoderado	Dr. Edgar José Rodríguez García
Accionado	Ministerio de Defensa – Policía Nacional
Asunto	Conceder Recurso

CONSIDERACION

Visto el informe secretarial referido, a que el apoderado judicial de la parte demandante apelo oportunamente la sentencia de primera instancia que desestimo las pretensiones, por lo anterior el despacho;

RESUELVE

Conceder el Recurso de Apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante en efecto suspensivo en concordancia con los artículos 243 y 247 del CPACA, por tanto remítase el expediente al H. Tribunal Administrativo del Cesar, para que resuelva el recurso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____
Hoy _____ Hora 8:00 A.M.
_____ YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Tres (03) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016)

Medio de Control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	20001-33-33-002-2014-00447-00
Demandante	Jaime Tomas Yucuma Gutiérrez
Apoderado	Dr. Oscar Elias Ariza Fragozo
Accionado	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)
Asunto	Conceder Recurso

CONSIDERACION

Visto el informe secretarial referido, a que el apoderado judicial de la parte demandante apelo oportunamente la sentencia de primera instancia que desestimo las pretensiones, por lo anterior el despacho;

RESUELVE

Conceder el Recurso de Apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante en efecto suspensivo en concordancia con los artículos 243 y 247 del CPACA, por tanto remítase el expediente al H. Tribunal Administrativo del Cesar, para que resuelva el recurso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____
Hoy _____ Hora 8:00 A.M.
YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Tres (03) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016)

Medio de Control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	20001-33-33-002-2014-00481-00
Demandante	Jhon Jairo Pérez Romero
Apoderado	Dr. Julio Cesar Rojas Mercado
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional
Asunto	Fijar Fecha de Audiencia de Conciliación

CONSIDERACION

Visto el informe secretarial referido, a que el Apoderado de la parte demandada interpuso y sustento en término el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de primera instancia que accedió las pretensiones de la demanda. Y se encuentra pendiente para fijar fecha de conciliación establecida en el artículo 192 del CPACA, por lo anterior el despacho;

RESUELVE

Se tendrá como fecha para la celebración de la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del C.P.A.CA, el día **Veintidós (22) de Febrero del año 2017, a las Nueve y Diez (9:10 AM)**. Se le informa a las partes que su no asistencia a la misma genera consecuencias procesales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____
Hoy _____ Hora 8:00 A.M.
_____ YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Tres (03) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016)

Medio de Control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	20001-33-33-002-2014-00492-00
Demandante	Esther Emilia Moscote Torres
Apoderado	Dr. Adalberto Oñate Castro
Accionado	Administradora Colombiana de Pensiones (COLPENSIONES)
Asunto	Fijar Fecha de Audiencia de Conciliación

CONSIDERACION

Visto el informe secretarial referido, a que la Apoderada de la parte demandada, interpuso y sustento en término el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de primera instancia que accedió las pretensiones de la demanda. Y se encuentra pendiente para fijar fecha de conciliación establecida en el artículo 192 del CPACA, por lo anterior el despacho;

RESUELVE

Se tendrá como fecha para la celebración de la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del C.P.A.C.A, el día **Dieciocho (18) de Enero del año 2017, a las Ocho y Diez (8:10 AM)**, Se le informa a las partes que su no asistencia a la misma genera consecuencias procesales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____
Hoy _____ Hora 8:00 A.M.
_____ YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Tres (03) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016)

Medio de Control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	20001-33-33-002-2014-00495-00
Demandante	Eduin Hernando Gutiérrez Aragon
Apoderado	Dra. Carmen Ligia Gómez López
Accionado	Caja de Sueldo de Retiro de las Fuerzas Militares (CREMIL)
Asunto	Fijar Fecha de Audiencia de Conciliación

CONSIDERACION

Visto el informe secretarial referido, que la Apoderada de la parte demandada, NO sustento el recurso de apelación y la parte demandante interpuso y sustento en término el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de primera instancia que accedió las pretensiones de la demanda. Y se encuentra pendiente para fijar fecha de conciliación establecida en el artículo 192 del CPACA, por lo anterior el despacho;

RESUELVE

Se tendrá como fecha para la celebración de la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del C.P.A.C.A, el día **Dieciocho (18) de Enero del año 2017, a las Ocho y Media (8:30 AM)**, Se le informa a las partes que su no asistencia a la misma genera consecuencias procesales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____
Hoy _____ Hora 8:00 A.M.
_____ YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Tres (03) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016)

Medio de Control	Reparación Directa
Radicado	20001-33-33-002-2014-00499-00
Demandante	Fidel de Jesus Miele Vanegas y Otros
Apoderado	Dr. Jassid Eduardo Namen Uha
Accionado	Rama Judicial y Fiscalía General de la Nación
Asunto	Fijar Fecha de Audiencia de Conciliación

CONSIDERACION

Visto el informe secretarial referido, a que los Apoderados de las partes demandadas, interpusieron y sustentaron en término el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de primera instancia que accedió las pretensiones de la demanda. Y se encuentra pendiente para fijar fecha de conciliación establecida en el artículo 192 del CPACA, por lo anterior el despacho;

RESUELVE

Se tendrá como fecha para la celebración de la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del C.P.A.CA, el día **Veintidós (22) de Febrero del año 2017, a las Ocho (8:00 AM)**, Se le informa a las partes que su no asistencia a la misma genera consecuencias procesales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____
Hoy _____ Hora 8:00 A.M.
YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Tres (03) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016)

Medio de Control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	20001-33-33-002-2014-00514-00
Demandante	Teofila Cristina López Márquez
Apoderado	Dr. Luis Antonio Fuentes Arredondo
Accionado	Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional De Prestaciones Sociales del Magisterio
Asunto	Fijar Fecha de Audiencia de Conciliación

CONSIDERACION

Visto el informe secretarial referido, a que la Apoderada de la parte demandada, interpuso y sustentó en término el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de primera instancia que accedió las pretensiones de la demanda. Y se encuentra pendiente para fijar fecha de conciliación establecida en el artículo 192 del CPACA, por lo anterior el despacho;

RESUELVE

Se tendrá como fecha para la celebración de la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del C.P.A.C.A, el día **Dieciocho (18) de Enero del año 2017, a las Ocho (8:00 AM)**, Se le informa a las partes que su no asistencia a la misma genera consecuencias procesales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar - Casas
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____
Hoy _____ Hora 8:00 A.M.
YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Tres (03) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016)

Medio de Control	de Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	20001-33-33-002-2014-00529-00
Demandante	Eduardo Castillo Parrales
Apoderado	Dra. Claude Trillos Rangel
Accionado	Ministerio de Defensa – Policía Nacional
Asunto	Conceder Recurso

CONSIDERACION

Visto el informe secretarial referido, a que el apoderado judicial de la parte demandante apelo oportunamente la sentencia de primera instancia que desestimo las pretensiones, por lo anterior el despacho;

RESUELVE

Conceder el Recurso de Apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante en efecto suspensivo en concordancia con los artículos 243 y 247 del CPACA, por tanto remitase el expediente al H. Tribunal Administrativo del Cesar, para que resuelva el recurso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____
Hoy _____ Hora 8:00 A.M.
_____ YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, tres (03) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016)

PROCESO	EJECUTIVO-INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS
Radicado	20001-33-33-002-2014-00560-00
Demandante	KAROL EDITH AGUILAR TABARES
Apoderado	Dr. KAROL EDITH AGUILAR TABARES
Accionado	ANA ISABEL CONTRERAS COBO
Asunto	Medidas cautelares

Con fundamento en el artículo 593 numeral 10 del C.G.P. y teniendo en cuenta la solicitud presentada por la dra KAROL EDITH AGUILAR TABARES, ampliése la medida de embargo decretada en auto de fecha 17 de agosto de 2016, por la suma DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SETENTA Y DOS PESOS (\$3.801.072).

Por secretaria, déjese las constancias de rigor

Cópiese, notifíquese y cúmplase.


VICTOR ORTEGA VILLAREAL
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____
Hoy _____ Hora 8:00 A.M.
YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Tres (03) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016)

Medio de Control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	20001-33-33-002-2014-00568-00
Demandante	Liliana Angélica Munive Rondón y Otros
Apoderado	Dr. Oscar Elias Ariza Fragozo
Accionado	Municipio de la Jagua de Ibirico – Cesar
Asunto	Conceder Recurso

CONSIDERACION

Visto el informe secretarial referido, a que el apoderado judicial de la parte demandante apelo oportunamente la sentencia de primera instancia que desestimo las pretensiones, por lo anterior el despacho;

RESUELVE

Conceder el Recurso de Apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante en efecto suspensivo en concordancia con los artículos 243 y 247 del CPACA, por tanto remitase el expediente al H. Tribunal Administrativo del Cesar, para que resuelva el recurso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar
Secretaria
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____
Hoy _____ Hora 8:00 A.M.
YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Tres (03) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016)

Medio de Control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	20001-33-33-002-2015-00022-00
Demandante	Reinel Toloza Francisco
Apoderado	Dra. Carmen Ligia Gómez López
Accionado	Caja de Sueldo de Retiro de las Fuerzas Militares (CREMIL)
Asunto	Fijar Fecha de Audiencia de Conciliación

CONSIDERACION

Visto el informe secretarial referido, a que la Apoderada de la parte demandada, NO sustentó el recurso de apelación y la parte demandante interpuso y sustentó en término el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de primera instancia que accedió las pretensiones de la demanda. Y se encuentra pendiente para fijar fecha de conciliación establecida en el artículo 192 del CPACA, por lo anterior el despacho;

RESUELVE

Se tendrá como fecha para la celebración de la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del C.P.A.CA, el día **Dieciocho (18) de Enero del año 2017, a las Ocho y Cuarenta (8:40 AM)**, Se le informa a las partes que su no asistencia a la misma genera consecuencias procesales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____
Hoy _____ Hora 8:00 A.M.
_____ YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, Tres (03) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016)

Medio de Control: **CONTRACTUAL**
Demandante: UNION TEMPORAL PLUVIAL
Demandado: EMDUPAR S.A E.S.P
Radicado: 20-001-33-31-002-2015-00064-00
Asunto: **OBEDEZCASE Y CUMPLASE**

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por los honorables Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar, donde esa corporación mediante providencia de fecha 13 de Octubre de 2016, **REVOCÓ** el auto proferido en el desarrollo de la audiencia inicial adelantada el día 10 de Agosto de 2016 por el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Valledupar, En consecuencia, una vez ejecutoriado el presente auto, procédase a realizar lo resuelto por el H. Tribunal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____
Hoy _____ Hora 8:00 A.M.
_____ YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Tres (03) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016)

Medio de Control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	20001-33-33-002-2015-00071-00
Demandante	Miguel Barrios Fuentes
Apoderado	Dr. Edil Mauricio Beltrán Pardo
Accionado	Caja de Sueldo de Retiro de las Fuerzas Militares (CREMIL)
Asunto	Fijar Fecha de Audiencia de Conciliación

CONSIDERACION

Visto el informe secretarial referido, a que la Apoderada de la parte demandada interpuso y sustento el recurso de apelación en término, así mismo la parte demandante interpuso y sustento en término el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de primera instancia que accedió las pretensiones de la demanda. Y se encuentra pendiente para fijar fecha de conciliación establecida en el artículo 192 del CPACA, por lo anterior el despacho;

RESUELVE

Se tendrá como fecha para la celebración de la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del C.P.A.C.A, el día Dieciocho (18) de Enero del año 2017, a las Ocho y Cincuenta (8:50 AM), Se le informa a las partes que su no asistencia a la misma genera consecuencias procesales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____
Hoy _____ Hora 8:00 A.M.
_____ YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, Tres (3) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016).

Medio De Control: Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho
Accionante: Jannis Esther Ramos Sanabria
Demandado: Ese Hospital Hernando Quintero Blanco Del Municipio Del Paso - Cesar
Radicación: 20001-33-33-002-2015-00133-00
Asunto: Desistimiento Tácito

Visto el informe secretarial que antecede, dónde se informa que la parte interesada no ha cancelado los gastos ordinarios del proceso correspondientes a la suma de Sesenta Mil Pesos (\$ 60.000), haciendo caso omiso al requerimiento realizado por esta agencia judicial mediante auto de fecha Veintiuno (21) de Septiembre de Dos Mil Dieciséis (2016), para que dentro de un plazo perentorio de 15 días se consigne dicha suma. Consecuentemente se procederá a decretar el desistimiento tácito en virtud de lo preceptuado en el Art. 178 de la ley 1437 de 2011.

En razón de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE.

PRIMERO: Decrétese el desistimiento tácito respecto al presente medio de control de Repetición interpuesto por JANNIS ESTHER RAMOS SANABRIA contra ESE HOSPITAL HERNANDO QUINTERO BLANCO DEL MUNICIPIO DEL PASO - CESAR, por no haber cancelado el valor de los gastos ordinarios correspondiente a la suma de Sesenta Mil Pesos (\$ 60.000).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Valledupar - Cesar

Secretaría

La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____

Hoy 4 de Nov. 2016 Hora 8:00 a.m.

YAFI JESÚS PALMA ARIAS
Secretario.



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, tres (03) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016)

Acción: Ejecutiva
Demandante: MARTHA LIGIA GOMEZ MONTAÑO
Demandado: MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI
Radicación: 20-001-23-15-002-2015-0272-00
Asunto: **Medidas cautelares**

Con fundamento en el artículo 593 numeral 10 del C.G.P. y teniendo en cuenta la solicitud presentada por la parte accionante, donde depreca el embargo y retención de los dineros inembargables, que el MUNICIPIO demandado tiene en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ y BANCO DAVIVIENDA, la cual el despacho considera procedente en atención a que la obligación que se cobra en este proceso es de carácter laboral y consta en una sentencia de condena ejecutoriada, y de que a pesar que se han librado medidas cautelares sobre dineros de recursos propios, estas no se han materializado (Corte Constitucional, Sentencias C-402 de 1997, T-531 de 1999, T-539 de 2002, C-793 de 2002, C-192 de 2005, C-1154 de 2008); en consecuencia se,

RESUELVE:

1. Decretase el Embargo y Retención de los dineros que tenga o llegare a tener el MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI de recursos propios, destinación específica o de carácter inembargable, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ y BANCO DAVIVIENDA.
2. Limitase la medida hasta la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000).
3. Por secretaria, comunicar esta medida al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ y BANCO DAVIVIENDA, quienes deberán constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de este despacho judicial dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la comunicación, so pena de darse aplicación a la sanción prevista en el parágrafo 2 el numeral 11 del artículo 593 de la Ley 1564 de 2012. Oficiese.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.


VICTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____
Hoy _____ Hora 8:00 A.M.
YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, tres (03) de noviembre de Dos Mil dieciséis (2016).

Acción: Ejecutivo

Demandante: MARTA GOMEZ MONTAÑO.

Demandado: MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI

Radicación: 20-001-33-31-002-2015-0272-00

Asunto: Se aprueba liquidación de crédito

Leído el informe que antecede, y ante la omisión de la parte demandada al no objetar la liquidación adicional de crédito practicada por la parte demandante, el despacho le imparte su aprobación por encontrarse ajustada a los parámetros legales; el total de la liquidación del capital, más intereses moratorios suman QUINIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$514.860.948).

Notifíquese y cúmplase.


VÍCTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____
Hoy _____ Hora 8:00 A.M.
_____ YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Tres (3) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016).

Medio de Control: REPETICIÓN
Accionante: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Demandado: CARLOS ALBERTO CARDONA, ALEXANDER ORTIZ Y OTROS.
Radicación: 20001-33-33-002-2015-00440-00
Asunto: DESISTIMIENTO TÁCITO

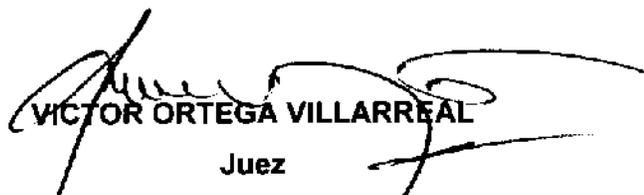
Visto el informe secretarial que antecede, dónde se informa que la parte interesada no ha cancelado los gastos ordinarios del proceso correspondientes a la suma de Sesenta Mil Pesos (\$ 60.000), haciendo caso omiso al requerimiento hecho por esta agencia judicial mediante auto de fecha Siete (7) de Julio de Dos Mil Dieciséis (2016), para que dentro de un plazo perentorio de 10 días se consigne dicha suma. Consecuentemente se procederá a decretar el desistimiento tácito en virtud de lo preceptuado en el Art. 178 de la ley 1437 de 2011.

En razón de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE.

PRIMERO: Decrétese el desistimiento tácito respecto al presente medio de control de Repetición interpuesto por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL contra los demandados CARLOS ALBERTO CARDONA, ALEXANDER ORTIZ Y OTROS, por no haber cancelado el valor de los gastos ordinarios correspondiente a la suma de Sesenta Mil Pesos (\$ 60.000).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez

R.J.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Valledupar Cesar

Secretaría

La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No.

Hoy 4 de Nov. 2016 Hora 9:00 a.m.

YAFI JESÚS PALMA ARIAS
Secretario.



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, tres (03) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016)

PROCESO	EJECUTIVO
Radicado	20001-33-33-002-2015-00536-00
Demandante	MILAGROS DE DIOS GONZALEZ DE PABON
Apoderado	Dra. JANINE ARZUAGA ESCOBAR
Accionado	CAJA DE SUELDO DE RETIRO DE LAPOLICIA NACIONAL
Asunto	Medidas cautelares

Con fundamento en el artículo 593 numeral 10 del C.G.P, y teniendo en cuenta la solicitud presentada por la parte accionante; se ordena:

1. Decretase el Embargo y Retención de los dineros que tenga o llegare a tener la CAJA DE SUELDO DE RETIRO DE LAPOLICIA NACIONAL, en cuentas de ahorro o corrientes de recursos propios, excluyendo los que tienen destinación específica, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO BBVA, BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, BANCO COLPATRIA, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, CITIBANK, BANCO HEILM, BANCAMIA S.A., BANCOOMEVA, BANCO COOPDESARROLLLO, BANCO CORPABANCA en sus sucursales en la ciudad de Bogotá.
2. Decretase el Embargo y Retención de los dineros que a título de renta por concepto de administración de inmuebles arrendados de propiedad de la entidad, sean ingresados a las cuentas de la CAJA DE SUELDO DE RETIRO DE LAPOLICIA NACIONAL, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO BBVA, BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, BANCO COLPATRIA, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, CITIBANK, BANCO HEILM, BANCAMIA S.A., BANCOOMEVA, BANCO COOPDESARROLLLO, BANCO CORPABANCA en sus sucursales en la ciudad de Bogotá.

Limitase la medida hasta la suma de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS (\$170.000.000). Oficiese haciendo las prevenciones contenidas en los numerales 4 y 10 del artículo 593 del Código General del Proceso.

Por secretaria, comunicar esta medida a las entidades bancarias, quienes deberán constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de este despacho judicial dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la comunicación, so pena de darse aplicación a la sanción prevista en el parágrafo 2 el numeral 11 del artículo 593 de la Ley 1564 de 2012. Oficiese.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.


VICTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO
Valledupar - Cesar**

Secretaría

La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____

Hoy _____ Hora 8:00 A.M.

YAFI JESUS PALMA ARIAS
Secretario



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, tres (03) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016)

PROCESO	EJECUTIVO
Radicado	20001-33-33-002-2016-00111-00
Demandante	INGRID ESTHER GOMEZ CHAVEZ Y OTROS.
Apoderado	Dr. NERIO JOSE ALVIS BARRANCO
Accionado	E.S.E HOSPITAL SAN MARTIN DE ASTREA
Asunto	Medidas cautelares

Con fundamento en el artículo 593 numeral 10 del C.G.P. y teniendo en cuenta la solicitud presentada por la parte accionante; se ordena:

1. Decretase el Embargo y Retención de los dineros o créditos que EL HOSPITAL SAN MARTIN DE ASTREA E.S.E, tenga o llegare a tener en la EPS ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA ASMET SALUD.
2. Decretase el Embargo y Retención de los dineros que tenga o llegare a tener EL HOSPITAL SAN MARTIN DE ASTREA E.S.E, en cuentas de ahorro o corrientes de recursos propios, excluyendo los que tienen destinación específica, en el BANCO DE BOGOTA, en esta ciudad.

Limitase la medida hasta la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000).

Por secretaria, comunicar esta medida a la E.P.S ASMET SALUD y al BANCO DE BOGOTA, quien deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de este despacho judicial dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la comunicación, so pena de darse aplicación a la sanción prevista en el parágrafo 2 el numeral 11 del artículo 593 de la Ley 1564 de 2012. Oficiese.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.


VICTOR ORTEGA VILBARREAL
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____
Hoy _____ Hora 8:00 A.M.
YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario

